

puntual cumplimiento , dandome
aviso de quedar enterado."

Lo que traslado á V^{os} para
que en su inteligencia dispongan
que con ningun motivo dexen de
remittirse semanalmente el Esta-
do mandado , explicando por no-
tas á su continuacion los parti-
culares que quiere saber S. M.
en las respectivas épocas del año,
en concepto de que removeré to-
da omision que se verifique , exi-
giendo á la Justicia del Pueblo,
que así no lo cumpla , la multa
pecuniaria que estime imponerle
por su inobediencia , despachan-
do comisionado que á su costa la
baga efectiva , sin perjuicio de
dar cuenta al Rey para que im-
ponga las demas penas que fue-
ren de su real agrado ; y del re-
cibo de esta , y de quedar en cum-
plirio me darán V^{os} aviso.

Dios guarde á V^{os} muchos
años. Murcia 3 de Diciembre de
1805.

Martin de Garay



Sres. Justicia de Molina